

Acta Constitutiva Comité Hospitalario De Emergencia y Desastres

Siendo las 10:00 am de hoy día 25 del mes de febrero del año 2021, en esta ciudad y provincia de San Cristóbal, el Director General de este Centro de Salud convocó a los abajo firmantes y procedió a la lectura de la Disposición No. 0001 emitida en fecha 21 de Septiembre del año 2017 del SNS, y en virtud de la cual dictó la siguiente disposición:

VISTO: La Disposición No. 0001 emitida por Director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud, en fecha 21 de Septiembre del año 2017;

En virtud de las funciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente disposición:

PRIMERO: Que a partir de esta fecha queda formalmente reestructurado el **COMITÉ HOSPITALARIO DE EMERGENCIA Y DESASTRES**, cuyas funciones básicas son las siguientes:

- a. Formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias referidas al manejo de las situaciones de Emergencias y Desastres en sus tres fases (antes, durante y después), propiciando la participación de todos sus trabajadores.
- b. Elaborar el Plan Hospitalario de Reducción de Riesgos de la institución, debiendo ponerlo en conocimiento del MSP y SNS para su ejecución a través de la División de Urgencias y Emergencias.
- c. Elaborar, implementar, probar y ejecutar el Plan Hospitalario de Respuesta, como parte de los preparativos, comprendiendo el diseño, formulación de actividades y responsabilidades específicas a nivel de cada unidad y servicio hospitalario. Dicho Plan será puesto en conocimiento del MSP y SNS a través de la División de Urgencias y Emergencias para su aprobación.
- d. Desarrollar permanentemente programas de capacitación y entrenamiento multidisciplinario en el campo de los preparativos para la respuesta a situaciones de Emergencias y Desastres, dirigidos al personal de la institución y de la población en general en su jurisdicción.
- e. Coordinar permanentemente con los organismos sectoriales y extrasectoriales de su jurisdicción a fin de establecer los mecanismos más adecuados para la respuesta y rehabilitación.

SEGUNDO: Que los integrantes del Comité serán las siguientes personas:

Nombre: Dr. Inocencio Cespedes **Cargo:** Director Ejecutivo

Firma: Inocencio Cespedes

Nombre: Dr. Eliezer Nina **Cargo:** Director Medico

Firma: Eliezer Nina

Nombre: Dra. María D. Mejía **Cargo:** Coordinadora de Emergencia

Firma: Maria D. Mejia

Nombre: Lic. Eva Victorino **Cargo:** Enc. Administrativa Financiera

Firma: Eva M. Victorino

Nombre: Lic. Emely Rodriguez **Cargo:** Enc. División de Recursos Humanos

Firma: Emely Rodriguez

Nombre: Dra. Liliam Peguero **Cargo:** Coordinadora de Planta

Firma: Liliam Peguero

Nombre: Lic. Belkis Suero **Cargo:** Enc. División de farmacia y almacén

Firma: Belkis Suero

Nombre: Lic. Mayelin Moreta **Cargo:** Enc. Laboratorio Clínico

Firma: Mayelin Moreta

Nombre: Lic. Adner Morban **Cargo:** Enc. División de Estadística

Firma: Lic Adner Morban

Nombre: Capitán Romilio Pérez **Cargo:** Enc. Seguridad

Firma: Romilio Pérez

Nombre: Saldy Tejada **Cargo:** Enc. De Comunicaciones

Firma: Saldy Tejada

Nombre: Jonairi Valdez **Cargo:** Enc. División de Servicios Atención al Usuario

Firma: Jonairi Valdez

Párrafo: En caso de que uno o más miembros del Comité dejen el cargo o su función administrativa, ocupará su puesto la persona entrante que pase a ocupar su posición.

TERCERO: Cada miembro del comité tendrá un suplente, quien asumirá temporalmente sus responsabilidades en caso de ausencias, siendo estas las siguientes personas:

Nombre: Dra. Martha Araujo **Cargo:** Emergencióloga

Nombre: Dra. Bernardina Acevedo **Cargo:** Médico Familiar

Nombre: Dra. Helen Guillen **Cargo:** Médico General

Nombre: Dr. Pavel Gonzales **Cargo:** Emergenciólogo

Nombre: Dra. Anny Rivera **Cargo:** Médico General

CUARTO: Los lineamientos y funciones generales del Comité, son los que se detallan en el documento que acompaña esta acta constitutiva.



NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR
SELLO DE LA INSTITUCION

